CONSTANCIA SECRETARIAL.-, Sotará, Cauca, 29 de septiembre de 2022, en la fecha se deja constancia por la Secretaria del Juzgado, que dentro del término fijado por este Despacho para que quienes se creyeran con derecho de enervar el matrimonio de los señores LIBIA ORDOÑEZ GARZON y DAVID MANZANO GARZON o declarar impedimentos, ninguna persona se presentó para estos efectos. Sírvase proveer.

El Secretario

OMAR RODRIGO ESTUPIÑÁN SANABRIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0219.
SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL: 2022-00047-00
SOLICITANTES: LIBIA ORDOÑEZ GARZON y
DAVID MANZANO GARZON

Sotará, Cauca, treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

CONSIDERACIONES

En atención a la constancia secretarial que precede, este Despacho Judicial, procederá a fijar fecha y hora para la celebración del matrimonio de los señores LIBIA ORDOÑEZ GARZON y DAVID MANZANO GARZON, advirtiéndoles que deben concurrir en compañía de los testigos señalados en la solicitud de matrimonio.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOTARÁ, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil entre los señores LIBIA ORDOÑEZ GARZON y DAVID MANZANO GARZON, el día martes once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022), a la una y treinta de la tarde (01:30 p.m.) en punto.

SEGUNDO: ADVERTIR, a los pretensos contrayentes que deben acudir en compañía de los testigos señalados en la solicitud de matrimonio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA ROJAS.